



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LA GRATIFICACIÓN DEL PROFESORADO QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES” PARA EL CURSO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 112.5 que las Administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, vigente en la actualidad, recoge en su artículo 1.1 que corresponde el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón.

Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1 d) le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios.

Por otra parte, la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones”, en su apartado séptimo. 3, señala que *“En el caso de que un docente del centro ejerza las funciones de coordinación del desarrollo del proyecto de actuación, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cubiertas las necesidades de atención directa a todos los grupos de alumnado en todas las áreas del currículo y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla, dicho docente, que formará parte de la Comisión de Coordinación del programa “Abierto por Vacaciones”, podrá computar dentro de su horario hasta tres horas lectivas a la semana para las gestiones correspondientes a dicha función. Esta coordinación exigirá su presencia en el centro durante la totalidad del horario del periodo vacacional que abarque el desarrollo del proyecto de actuación aprobado y deberá reflejarse en el correspondiente apartado del anexo I de la presente Orden. En el caso de no existir la disponibilidad horaria mencionada, al profesorado que realice las funciones de coordinación del programa fuera de su horario lectivo se le podrá compensar, de manera excepcional, con la gratificación económica que en su caso se apruebe por parte del órgano competente siempre que se acredite su presencia continuada en el desarrollo de actividades.”*

A su vez, el apartado decimoprimer, punto 1, habilita a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a dictar las instrucciones que, en su caso, resulten oportunas para el correcto desarrollo de dicha Orden.

Por Resolución de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de 29 de septiembre de 2025, se dictan instrucciones sobre la participación de los centros docentes no universitarios públicos en el programa “Abierto por vacaciones” durante el curso 2025-26, para un adecuado desarrollo del mismo.



En el momento actual, y de conformidad con lo expuesto, se estima necesario dictar instrucciones en relación con la solicitud y gestión de las gratificaciones del profesorado que realice las citadas funciones de coordinación en el programa “Abierto por vacaciones”, correspondientes a los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, y dando cumplimiento a la misma, resuelvo:

Primero. - Dictar las instrucciones en relación con la gratificación del profesorado que realicen las funciones de coordinación del programa “Abierto por vacaciones” durante el curso 2025/2026, en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, que figuran como anexo a esta resolución.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (educa.aragon.org) y dar traslado de la misma a los Servicios Provinciales de dicho Departamento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Ana María Moracho Torrente



Anexo

Instrucciones en relación con la gratificación del profesorado que realice las funciones de coordinación del programa “Abierto por vacaciones” durante el curso 2025-2026

Primero. - Podrá recibir la gratificación el profesorado de los centros docentes no universitarios públicos autorizados para desarrollar el programa “Abierto por Vacaciones” durante el curso 2025-2026, en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, aprobados en el Calendario Escolar mediante la Resolución de 29 de abril de 2025 de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2025-2026 y 2026-2027 correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios, que hayan coordinado este programa fuera de su horario lectivo y que acrediten su presencia en el centro durante la totalidad del horario que en período vacacional abarque el Proyecto de Actuación aprobado para el desarrollo de este programa.

Segundo. - Para poder proceder al pago de la gratificación, el Director o Directora del centro docente deberá cumplimentar el documento que acompaña a estas instrucciones como ANEXO I-A indicando el período, el número de días que el profesor o profesora ha desempeñado las funciones de coordinación del programa.

Cuando sea el propio director o directora del centro docente quien haya realizado las labores de coordinación, será el secretario o secretaria del centro quien cumplimente y firme el ANEXO I-B.

Este Anexo será presentado a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón indicando en el **Asunto** el nombre del Servicio Provincial al que pertenece la persona interesada y en el **Expone** “Gratificación Programa Abierto por Vacaciones curso 2025-26” en el plazo que se especifica en el punto cuarto, apartado A) de estas instrucciones.

Tercero. - Cada Servicio Provincial hará el pertinente seguimiento de la participación del profesorado. Posteriormente, una vez recibido el Anexo I-A o I-B enviado por el centro, comprobará los datos aportados y dará validez, en su caso, enviando cumplimentado el Anexo II a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, al objeto de realizar las gestiones oportunas para su abono.

Cuarto. - Los plazos de remisión y revisión de esta documentación serán los siguientes:

- Para los centros docentes (Anexo I-A o I-B): Del 4 al 8 de mayo de 2026
- Para los Servicios Provinciales del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte (Anexo II): Del 18 al 22 de mayo de 2026



ANEXO I-A

D/D^a
Director/a del centro de la provincia de

CERTIFICA

Que el/la funcionario/a que se relaciona a continuación ha desempeñado las tareas de coordinador(a) del programa de "Abierto por vacaciones" durante el curso 2025-2026, en el periodo vacacional indicado, cumpliendo lo señalado en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa "Abierto por Vacaciones", que establece que "[...] En el caso de no existir la disponibilidad horaria mencionada, al profesorado que realice las funciones de coordinación del programa fuera de su horario lectivo se le podrá compensar, de manera excepcional, con la gratificación económica que en su caso se apruebe por parte del órgano competente siempre que se acredite su presencia continuada en el desarrollo de las actividades."

Período (*)	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Número de días

(*) Navidad / Semana Santa

Lo que certifico para su constancia y efectos, en

....., a de de 2026

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.

Sello del Centro

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE



ANEXO I-B

D/D^a
Secretarior/a del centro de la provincia de

CERTIFICA

Que el/la funcionario/a que se relaciona a continuación ha desempeñado las tareas de coordinador(a) del programa de "Abierto por vacaciones" durante el curso 2025-2026, en el periodo vacacional indicado, cumpliendo lo señalado en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa "Abierto por Vacaciones", que establece que "[...] En el caso de no existir la disponibilidad horaria mencionada, al profesorado que realice las funciones de coordinación del programa fuera de su horario lectivo se le podrá compensar, de manera excepcional, con la gratificación económica que en su caso se apruebe por parte del órgano competente siempre que se acredite su presencia continuada en el desarrollo de las actividades."

Período (*)	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Número de días

(*) Navidad / Semana Santa

Lo que certifico para su constancia y efectos, en

....., a de de 2026

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.

Sello del Centro

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE



ANEXO II

D. / D.^a

Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de

CERTIFICA

Que los/las funcionarios/as que se relacionan a continuación han desempeñado las tareas de coordinador(a) del programa de "Abierto por vacaciones" durante el curso 2025-2026, en el periodo vacacional indicado, cumpliendo lo señalado en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa "Abierto por Vacaciones", que establece que "[...] En el caso de no existir la disponibilidad horaria mencionada, al profesorado que realice las funciones de coordinación del programa fuera de su horario lectivo se le podrá compensar, de manera excepcional, con la gratificación económica que en su caso se apruebe por parte del órgano competente siempre que se acredite su presencia continuada en el desarrollo de las actividades."

Centro	Período (*)	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Número de días

(*) (N) Navidad / (S) Semana Santa

Lo que certifico para su constancia y efectos a fecha de la firma electrónica

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN
PERMANENTE.